

RESOLUCION N° 565/05

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil cinco, el Señor Presidente de la Comisión,

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el plazo establecido por la Resolución N° 432/05 de la Presidencia de esta Comisión, el Jurado interviniente en el Concurso N° 137, destinado a cubrir dos cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico números 2 y 3 de la Capital Federal, ha presentado el informe con la calificación de las pruebas de oposición de los postulantes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 288/02 y sus modificatorias.

2º) Que en su reunión del día 25 de octubre del corriente, esta Comisión designó por sorteo al doctor Bindo B. Caviglione Fraga para formular una evaluación provisoria de los antecedentes de los concursantes que participaron de la prueba de oposición en el citado proceso de selección, quien ha elevado el informe correspondiente.

Por ello,

RESOLVIO:

Tener presente el informe elaborado por el doctor Bindo B. Caviglione Fraga, que debe agregarse como anexo de la presente resolución, a los efectos del artículo 36 del reglamento citado.

Regístrese, cúmplase y hágase saber.

(Firmado) BEINUSZ SZMUKLER (Presidente). EDUARDO R. GRAÑA  
(Secretario).



## ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil cinco, se procede a realizar la evaluación preliminar de los antecedentes de los postulantes que han rendido la prueba de oposición en el Concurso N° 137, destinado a cubrir dos cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico números 2 y 3 de la Capital Federal, y a registrar los puntajes asignados en los términos de los artículos 34 y 35 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación.

I. CRITERIOS GENERALES. A los efectos de la evaluación se tienen en cuenta las directivas que surgen del artículo 34 del reglamento aplicable, con las consideraciones particulares que se indican a continuación, siguiendo al efecto las pautas de precalificación aprobadas por la Comisión de Selección de este Consejo. Asimismo, se hace constar que los datos ponderados son los que la Comisión de Selección ha tenido por acreditados efectivamente al compulsar los legajos de los postulantes. 1. Artículo 34, apartado I), incisos a), b) y c). *“Los antecedentes de los aspirantes serán calificados con un máximo de cien (100) puntos. Apartado I). Se reconocerán hasta setenta (70) puntos por los antecedentes profesionales, con ajuste a las siguientes pautas: a) Se concederán hasta treinta (30) puntos por antecedentes en el Poder Judicial o en el Ministerio Público, teniendo en cuenta los cargos desempeñados, los períodos de su actuación, las características de las funciones desarrolladas y, en su caso, los motivos del cese. El postulante deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en cargos que requieran título de abogado. En caso de paridad de puntaje, se otorgará preferencia al cargo de Secretario de Cámara, o equivalente, o funcionario de mayor jerarquía, si se concursa para Juez de Primera Instancia, y el de este último, o equivalente, si se concursa para Juez de Cámara. Igual preferencia tendrán los cargos desempeñados en el Ministerio Público. b) Se otorgarán hasta treinta (30) puntos por el ejercicio privado de la profesión o el desempeño de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, no incluidas en el inciso anterior. Para el primer supuesto, se considerarán exclusivamente los períodos de desarrollo efectivo de la labor profesional y se valorará la calidad e intensidad de su desempeño, sobre la base de los elementos que a tal fin aporten los aspirantes. Para el segundo se tendrán en cuenta los cargos desempeñados, los períodos de su actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas y, en su caso, los motivos del cese. El ejercicio profesional queda acreditado para los abogados que se desempeñan en auditorías o asesorías letradas de la Administración Pública, por el cumplimiento de funciones de consultoría jurídica siempre que no tuvieren un carácter meramente administrativo. c) Para los postulantes que hayan desarrollado las actividades enunciadas en los dos incisos precedentes, la ponderación de sus antecedentes se realizará en forma integral, con la salvedad de que en ningún caso la calificación podrá superar los treinta (30) puntos”*. Con respecto al apartado I), inciso a), precedentemente transcrito, se asigna un puntaje por cada año o fracción mayor a seis meses en un cargo determinado en el Poder Judicial o el Ministerio Público, que crece de acuerdo con su jerarquía y por la permanencia en la función. Se contemplan como categorías “equivalentes” las que surgen, por ejemplo, del

escalafón de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Acordada N° 40/95 de la Corte Suprema de Justicia, de la ley 24.946 del Ministerio Público, del artículo 102 bis del Reglamento para la Justicia Nacional, de las leyes de organización de las justicias provinciales, etc. En el caso de aquellos concursantes que provienen del ejercicio libre de la profesión (apartado I), inciso b), se les asigna un puntaje por año o fracción mayor a seis meses de inscripción en la matrícula, en escalas crecientes según la cantidad de años de antigüedad, *teniendo en cuenta exclusivamente los períodos de desarrollo efectivo de la labor profesional y se valorará la calidad e intensidad de su desempeño, sobre la base de los elementos que a tal fin aporten los aspirantes conforme lo establece expresamente la normativa aplicable. Caso contrario se adjudicará sólo una porción del puntaje que les correspondería.* Aquellos postulantes que justifican antecedentes encuadrados en los dos incisos anteriores (apartado I), inciso c), suman los puntajes correspondientes al desempeño de funciones judiciales y al ejercicio libre de la profesión, de acuerdo a los criterios seguidos para cada caso. Cuando los puntajes finales que resultan de la aplicación de las pautas indicadas superan el tope de 30 puntos establecido por el reglamento, se procede a extraer un promedio de los cinco mayores puntajes, adjudicándose el máximo únicamente a quienes obtuvieron un puntaje igual o superior a ese promedio, o eventualmente inferior pero que no alcance la diferencia de seis puntos. A quienes obtuvieron un puntaje inferior al promedio se les ha descontado un punto por cada diez de diferencia, o fracción superior a seis, entre la calificación alcanzada y el promedio empleado. Se aclara que quienes tuvieron un puntaje inferior al promedio, el descuento se les efectuará desde esa base de 30 puntos. El descuento no superará, en ningún caso, los 3 puntos. Los puntajes asignados serán conformes los siguientes cuadros:

### **Antecedentes judiciales**

Cargos (3)	Puntaje por año
Empleados en general (1)	1
Relatores / Prosecretarios (1)	1,5
Secretarios de primera instancia (primeros 5 años)	2
Secretarios de primera instancia (de 5 a 10 años) Prosecretarios letrados de Cámara (2)	2,5
Secretarios de primera instancia (de 10 a 15 años) Prosecretarios letrados de Cámara (de 5 a 10 años)	2,75
Secretarios de primera instancia (más de 15 años) Prosecretarios letrados de Cámara (más de 10 años) Secretarios de Cámara	3
Magistrados en general	3,5

(1) El puntaje de estas categorías nunca podrá exceder de 15 puntos y sólo se computan los períodos transcurridos desde la fecha de finalización de los estudios de abogado.

(2) Siempre que acrediten una antigüedad mínima de 2 años como secretario de primera instancia. En caso contrario, recibirán el puntaje correspondiente a dicha categoría durante ese tiempo mínimo.

(3) Y equiparables.

### Antecedentes en el ejercicio libre

Antigüedad en la matrícula	Puntaje por año
Primeros 2 años	1,5
De 3 a 5 años	1,75
De 5 a 10 años	2
De 10 a 15 años	2,25
De 15 a 20 años	2,75
Más de 20 años	3,5

2. Artículo 34, apartado I), inciso d). *“Asimismo se otorgarán hasta cuarenta (40) puntos adicionales a los indicados en los apartados anteriores, a quienes acrediten el desempeño de funciones judiciales o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir. A los fines de la calificación de este apartado, se tendrá en cuenta el tiempo dedicado a la práctica de la especialidad de que se trate. Para los casos contemplados en el inciso a), dicha valoración se efectuará considerando la vinculación de los cargos desempeñados con la especialidad jurídica de la vacante a cubrir, así como la continuidad y permanencia en ellos. En los supuestos previstos en el inciso b), la calificación se establecerá sobre la base de elementos de prueba -escritos presentados, otras actuaciones cumplidas en sede judicial o administrativa y el listado de causas judiciales en las que haya intervenido- que permitan determinar el ejercicio efectivo de labores vinculadas con la especialidad propia del cargo a cubrir, así como la calidad e intensidad del desempeño del postulante en dicha materia. Los escritos presentados y las otras actuaciones cumplidas en sede judicial o administrativa a las que se refiere este inciso serán identificadas con el número de expediente y la denuncia del tribunal de radicación, pudiendo testarse en las copias acompañadas el nombre de las partes intervinientes. Serán también tenidos en cuenta para la acreditación de la especialidad los antecedentes a los que se refiere el apartado II, incisos k), l), m), n) y ñ) del artículo 9º, siempre que no se les adjudique puntaje en los términos del apartado II de este artículo. En el especial supuesto de que el cargo a concursar corresponda a la justicia federal con asiento en las provincias, se considerará como especialidad el desempeño en cargos vinculados con la actividad judicial en esos órganos y la actuación profesional ante la justicia con competencia en la especialidad a cubrir, acreditando intensidad y calidad en la tarea. En el caso de juzgados con competencia múltiple, los magistrados y funcionarios que provengan de ellos tendrán justificada la especialidad en cualquiera de las materias que integraban la competencia de su juzgado de origen siempre que acrediten una antigüedad no inferior a los dos (2) años. Para la adjudicación de puntajes en los términos del último inciso del apartado I), el reglamento prevé pautas distintas para la acreditación de la especialidad, según que el postulante invoque antecedentes en el desempeño de funciones en el Poder Judicial o en el Ministerio Público o en el ejercicio libre de la profesión, por lo que se está -en primer término- a la efectiva*

comprobación por el postulante de los extremos requeridos en cada supuesto. En segundo lugar, se formula una evaluación preliminar computando el lapso de cumplimiento de funciones en el Poder Judicial o Ministerio Público y en el ejercicio libre de la profesión, asignando un puntaje fijo predeterminado por tiempo de desempeño, que aumenta de acuerdo con la antigüedad hasta llegar a determinada cantidad de años, a partir de la cual se suma un punto por año hasta alcanzar el máximo reglamentario (esto último para el caso de los funcionarios judiciales y para quienes provengan del ejercicio de la profesión). En este rubro también se tiene en cuenta el desempeño en cargos judiciales que no requieren título de abogado pero no obstante ello el postulante lo posea. En este supuesto, al puntaje asignado por el desempeño como funcionario, magistrado o abogado en ejercicio libre, se le adicionará un 10% o un 15 % según haya actuado como empleado abogado menos de tres años o tres o más, respectivamente. Debe señalarse que a los concursantes que presentan antecedentes en ambas categorías (Poder Judicial o Ministerio Público y ejercicio libre de la profesión), se les otorga como base el puntaje que les corresponde por el desempeño de la función judicial y un plus de un punto por año de ejercicio de la profesión acreditado en la forma exigida por el reglamento. Finalmente, se establece que sobre el puntaje resultante se aplicará un porcentual de acuerdo con la vinculación que existe entre la competencia del tribunal en el que han cumplido funciones, o ante el que han actuado, y la del cargo al que aspiran. En el caso especial del presente concurso, los porcentuales fijados fueron del cien por ciento (100%) para los postulantes con acreditación de una especialidad abarcativa de la diversidad de competencias del tribunal concursado; del noventa por ciento (90%) para quienes demostraron participar de competencias múltiples sin identificación absoluta con las competencias referidas; y del ochenta por ciento (80%) para los postulantes que acrediten una vinculación sólo parcial. En este último caso, el porcentual se incrementará un cinco por ciento (5%) si hubiese demostración de intervención esporádica en alguna otra materia correspondiente a la especialidad de la vacante. En cuanto a los elementos que se mencionan en la última parte del primer párrafo del inciso d) del artículo 34 del Reglamento de Concursos, cabe consignar que sólo serán computados si configuran algún aporte diferenciado de la especialidad que se valora por el desempeño profesional.

Funcionarios Judiciales	Puntaje	Abogados Ejercicio Libre
2 años	20 puntos	
3 años	24 puntos	
4 años	26 puntos	
5 años	28 puntos	6 años (art. 13 inc. b ley 24.937)
6 años	30 puntos	7 años
7 años	31 punto	
8 años *	32 puntos	8 años

\*A partir de aquí se le suma un punto por año hasta otorgar el máximo reglamentario de cuarenta (40) puntos.

Se debe adicionar el 10% o el 15% según los años antes descriptos de ejercicio de cargos no

letrados en el Poder Judicial, una vez obtenido el título de abogado.

Los magistrados - y categorías equivalentes – con DOS AÑOS DE EJERCICIO EN EL CARGO, reciben el máximo de puntaje posible (40 puntos). De no alcanzar esa antigüedad reciben treinta y ocho (38) puntos.

3. Artículo 34, apartado II), inciso a). *“Los antecedentes académicos se calificarán con hasta treinta (30) puntos, según los siguientes criterios: a) Se concederán hasta diez (10) puntos por publicaciones científico-jurídicas valorando especialmente la calidad de los trabajos y su trascendencia con relación a la concreta labor que demande la vacante a cubrir”.* En este inciso se pondera, conforme lo establece el reglamento, la calidad de los libros y artículos científicos publicados por cada postulante, adjudicando los diferentes puntajes en función del tipo de obra de que se trate y la profusión de la actividad literaria acreditada, así como su vinculación con la especialidad de la vacante que se concurra. Se toma en cuenta, asimismo, la distinción entre las piezas de autoría exclusiva y las obras en coautoría, y en ningún caso se computan antecedentes referidos a temas no vinculados con el derecho.

Específicamente se postulan las siguientes pautas máximas de valoración:

Tipo de obra	Cantidad	Misma materia		Otra rama del derecho	
		Autor	Coautor	Autor	Coautor
Libros	Tres o más	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos
	Hasta tres	8 puntos	6 puntos	4 puntos	3 puntos
Artículos	Más de diez	6 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos
	Entre cinco y diez	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto
	Hasta cinco	3 puntos	2 puntos	1 punto	1 punto

4. Artículo 34, apartado II), inciso b). *“Se otorgarán hasta diez (10) puntos por el ejercicio de la docencia, teniendo en cuenta la institución donde se desarrollaron las tareas, los cargos desempeñados, la naturaleza de las designaciones y la vinculación con la especialidad de la vacante a cubrir. Se valorará asimismo, sobre las mismas pautas, la participación en carácter de disertante o panelista en cursos, congresos, seminarios y eventos de similares características de interés jurídico. Se reconocerá puntaje en el marco de este inciso al ejercicio de la docencia en doctorados, carreras jurídicas y cursos de posgrado. La asignación de puntaje por este rubro se realiza a partir de una escala elaborada conforme las pautas establecidas en el reglamento, sin distinguir si se trata de docencia universitaria de grado o en carreras de posgrado, aunque teniendo en cuenta el procedimiento por el que se accedió al cargo y la vinculación de ese desempeño con la materia de la vacante. Así, el máximo de puntaje se reserva para aquellos postulantes que acrediten ser titulares por concurso en una materia vinculada a la especialidad de la vacante que se concurra. Para adjudicar el correspondiente a cada cargo, se requiere una antigüedad mínima de tres años y, de no reunirse este requisito, se*

aplica el correspondiente al cargo inmediato anterior. El postulante sólo recibe el puntaje que resulte mayor, de acuerdo con sus antecedentes. A la docencia en carácter de profesor invitado o en instituciones no universitarias se le asigna sólo un punto siempre que su actuación estuviere vinculada a temas jurídicos. Las actuaciones como disertante o conferencista, así como los trabajos de investigación se tienen en cuenta de manera complementaria al ejercicio de la docencia, para asignar las respectivas puntuaciones dentro de los máximos que se establecen para cada categoría. El puntaje que se detalla a continuación es el máximo posible hasta el cual pueden acceder los postulantes según el caso.

*Docente por concurso*

Materia	Titular	Adjunto	J.T.P.	Ayudante
Misma especialidad	10	8	5	3
Misma rama del Derecho	8	6	3	2
Otra rama del Derecho	4	3	2	1

*Docente por designación directa*

Materia	Titular	Adjunto	J.T.P.	Ayudante
Misma especialidad	8	6	3	2
Misma rama del Derecho	6	4	2	1
Otra rama del Derecho	2	1	1	1

*Conferencista*

Materia	15 o más	Entre 10 y 15	Entre 5 y 9	Hasta 4
Misma especialidad	4	3	2	1
Rama de Derecho	3	2	1	-
Otra rama del Derecho	2	1	1	-

5. Artículo 34, apartado II), inciso c). “Se concederán hasta diez (10) puntos por la obtención del título de doctor en Derecho, o denominación equivalente, y por la acreditación de carreras jurídicas y cursos de posgrado, teniendo en cuenta las normas con arreglo a las cuales se lo ha obtenido y las calificaciones logradas. Serán preferidos aquellos estudios vinculados al perfeccionamiento de la labor judicial y a la materia de competencia de la vacante a cubrir. En todos los casos, tres (3) de los diez (10) puntos de este acápite serán reservados para aquéllos que hayan obtenido el título de Doctor en Derecho o denominación equivalente”. Se toma

como pauta para la elaboración del siguiente cuadro la mayor o menor vinculación que guardan los estudios cursados con la especialidad de la vacante a cubrir y la nota obtenida. El puntaje consignado en los cuadros que siguen constituye la previsión máxima que se podrá asignar, para lo cual se valorarán las pautas generales establecidas en el reglamento. Por otra parte, se valorará especialmente la realización de la Escuela Judicial dictada en el ámbito del Consejo de la Magistratura u otras instituciones con currícula semejante. Los simples cursos se tienen en cuenta de manera complementaria a las carreras de posgrado acreditadas, y servirán para asignar las respectivas puntuaciones dentro de los máximos que se establecen para cada categoría.

*Doctorado*

<b>Materia</b>	Tesis 7 o más	Tesis menos de 7
Misma especialidad	10	9
Misma rama del Derecho	9	8
Otra rama del Derecho	8	7

En el cuadro siguiente se plantean escalas de acuerdo a las pautas establecidas por el reglamento. La simple asistencia a jornadas, seminarios o congresos no acuerda puntaje a los postulantes.

*Maestría y especialización*

<b>Materia</b>	<b>Maestría</b>	<b>Especialización</b>
Misma especialidad	7	6
Misma rama del Derecho	5	4
Otra rama del Derecho	2	1

Nota: A la maestría y a la especialización con cursada concluida –así como en el caso del doctorado- sin que se haya expedido el diploma y/o aprobado la tesina o trabajo final, se le podrá asignar puntaje conforme corresponda según el caso el que, obviamente será inferior al que le pudiere corresponder si tuviere el título pertinente.

*Cursos individuales de posgrado*

15 o más	10 a 14	5 a 9	1 a 5
4	3	2	1

II. EVALUACIONES INDIVIDUALES. Como se señalara en un comienzo, se efectuaron sobre la base de los antecedentes debidamente acreditados por los

postulantes conforme lo estableciera la Comisión de Selección y que surgen de sus respectivas planillas que forman parte del presente informe. Se deja constancia que a los fines de la aplicación de la pauta correctiva correspondiente a la trayectoria profesional se computó el puntaje de la totalidad de los postulantes. Asimismo, se señala que para el cálculo de la pauta correctiva que arrojó la suma de **77,15** puntos se tuvo en cuenta la calificación de los postulantes: Julio Osvaldo Selser, Carlos Federico Santacroce, María Marta Novati, Luisa Carmen Albamonte y Delia Haydeé Marilus.

**1) ALBAMONTE, Luisa Carmen:**

Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios de la carrera de abogacía el 30-11-76. Se desempeñó como Auxiliar interina en la Fiscalía Penal Económico n° 4 desde el 12-9-74 hasta el 8-10-74, también como Auxiliar en la misma fiscalía desde el 16-2-76 hasta el 1-2-77 y luego, también como Auxiliar, desde el 2-2-77 hasta el 31-7-80. Asimismo, desde el 14-4-81 se desempeña como Secretaria del Juzgado Penal Económico n°2.

Antecedentes académicos

- Acreditó haber sido miembro titular en 3 jornadas de la especialidad.
- Acreditó haber sido asistente en 5 cursos de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	30
Especialidad	40
Publicaciones	-
Docencia	1
Posgrados	-
TOTAL	71

**2) ARAOZ DE LA MADRID, Octavio Luis.**

Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios de la carrera de abogacía el 19-9-94. Se desempeñó como Auxiliar en el ex Juzgado Correccional letra "I" desde el 30-3-89 hasta el 1-7-92. Desde el 1-7-92 hasta el 20-5-93 se desempeñó como Escribiente Auxiliar en un juzgado correccional. Desde el 20-5-93 hasta el 28-2-95 se desempeñó como Relator en la Cámara Nacional de Casación Penal. Finalmente, desde el 28-2-95 hasta la fecha se desempeña como Prosecretario Letrado en la Cámara Nacional de Casación Penal; destacándose que desde el 1-10-00 al 1-6-01 ejerció libremente la profesión.

Antecedentes académicos

- Acreditó haber aprobado un master de especialización en derecho penal y ciencias penales de 410 horas, dictado en la Universidad de Barcelona, España.
- Acreditó haber realizado dos cursos de la especialidad.
- Acreditó haber aprobado seis cursos individuales de posgrado en la U.C.A.

- Acreditó haber obtenido el título de abogado especializado en asesoramiento de empresas en la U.C.A. (496 hs.).
- Acreditó ser autor del libro “Fallos Plenarios de la Cámara Nacional de Casación Penal ¿Son Constitucionales?”
- Acreditó haber concurrido a 9 seminarios de la especialidad.
- Acreditó haber participado como miembro titular en un seminario de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	25,25
Especialidad	35
Publicaciones	3
Docencia	0,5
Posgrados	7
TOTAL	70,75

### **3) AZZOLIN, Horacio Juan**

#### Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios de la carrera de abogacía el 10-5-96. Se desempeñó como empleado en el fuero penal del Poder Judicial de la Nación. Desde el 22-4-97 hasta el 4-12-97 se desempeñó como Prosecretario Administrativo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 34. Desde el 4-12-97 hasta la fecha se desempeña como Secretario del referido juzgado.

#### Antecedentes académicos

- Acreditó haber aprobado las nueve materias del programa de posgrado en derecho penal de la Universidad de Palermo.
- Acreditó haber aprobado tres materias del posgrado de especialización en administración de justicia dictado en el I.S.E.J.U.S.
- Acreditó encontrarse cursando la carrera de especialización en derecho penal dictada en el departamento de posgrado de la U.B.A.
- Acreditó ser ayudante de segunda por concurso en la U.B.A. en la Materia Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal en la U.B.A. desde el año 2002.
- Acreditó ser profesor titular designado por contrato desde el 22-3-04 en la asignatura de posgrado “Iniciación a la Práctica Profesional en la Abogacía Penal en la U.B.A.”
- Acreditó ser profesor titular por contrato durante el corriente año en la materia “Actualización Notarial ley 404 –su reglamentación-” en el programa de Actualización en Materia Penal y Procesal Penal dictado en el Colegio de Escribanos de la Capital Federal.
- Acreditó haber colaborado en la elaboración de libro “Motivación de la sentencia penal y otros estudios”.
- Acreditó haber colaborado como alumno de la cátedra que publicara el libro “consideraciones sobre el fideicomiso en la ley 24.441”

- Acreditó haber publicado 3 artículos de la especialidad.
- Acreditó haber concurrido a 35 seminarios de la especialidad.
- Acreditó haber aprobado un curso individual de posgrado de la especialidad.
- Acreditó haber sido miembro expositor en la jornada de intercambio de experiencias entre jueces y funcionarios que aplican técnicas empresariales para mejorar el servicio de justicia.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	16
Especialidad	32
Publicaciones	2,5
Docencia	6
Posgrados	5
TOTAL	61,5

#### **4) BERON de ASTRADA, Ezequiel.**

##### Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios de la carrera de abogacía el 17-3-93. Ingresó al Poder Judicial de la Nación el 21-9-83 y ocupó cargos administrativos hasta el 31-1-91. Desde el 1-2-91 hasta el 11-7-93 fue Prosecretario Administrativo Contratado en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 de Morón. Desde el 12-7-93 es Secretaría de Vocalía en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal por contrato (cargo equivalente al de Secretario de Juzgado).

##### Antecedentes académicos

- Acreditó haber asistido a cinco seminarios de la especialidad.
- Acreditó haber aprobado cinco cursos de la especialidad.
- Acreditó haber cumplido con el plan curricular de la carrera de especialista en magistratura dictada en Escuela Judicial de Buenos Aires.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	25
Especialidad	36
Publicaciones	-
Docencia	-
Posgrados	4
TOTAL	65

#### **5) BORINSKY, Mariano Hernán**

##### Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios de la carrera de abogacía el 30-12-96. Ingresó a la justicia como Auxiliar en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico el 12-11-96. El 23-6-97 fue designado Escribiente Auxiliar en el juzgado n° 6 del fuero

hasta el 6-8-97, fecha en la que fue designado Prosecretario Administrativo. Desde el 16-12-97 hasta el 6-8-02 fue Prosecretario de Cámara en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico. Desde el 7-8-02 hasta el 1-10-04 se desempeñó como Secretario de Cámara en el referido Tribunal. Por último, desde el 1-10-04 se desempeña como Director General a cargo de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando dependiente de la Procuración General de la Nación.

#### Antecedentes académicos

-Acreditó poseer el título de abogado especialista en derecho penal del departamento de posgrado de la U.B.A.

-Acreditó haber aprobado 3 seminarios y tres cursos de la especialidad.

-Acreditó haberse desempeñado como profesor titular por contrato en 2 materias de posgrado en la U.B.A, 1 en el Colegio Público de Abogados de San Isidro y 1 en la Universidad Nacional Del Centro.

-Acreditó haberse desempeñado como jefe de trabajos prácticos designado por concurso en la U.B.A. en la materia Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal entre los años 2000 y 2003. Asimismo, acreditó haber sido con anterioridad Auxiliar en dicha materia (1998-2000).

-Acreditó ser profesor titular por designación directa desde el año 2003 en la materia Derecho Penal Aduanero en la U.B.A.

-Acreditó ser profesor titular por designación directa en el Colegio Público de Abogados de San Isidro en la Materia Derecho Penal Aduanero del año 2003 al 2005.

-Acreditó haber sido profesor titular por designación directa durante los años 2004 y 2005 en la materia Derecho Penal Tributario y de la Seguridad Social en la U.B.A.

-Acreditó ser profesor titular por designación directa desde el año 2004 en la materia Derecho Penal Tributario en la U.B.A.

-Acreditó ser profesor titular invitado en la Universidad Nacional de Rosario durante el corriente año, en la materia Derecho Penal Tributario.

-Acreditó haber sido profesor titular por contrato durante el año 2003 en la materia Régimen Penal Aduanero y de la Seguridad Social en la Universidad Nacional del Comahue. Igual designación acreditó poseer en la Universidad Nacional de Mar del Plata (2003).

-Acreditó ser docente coordinador por designación directa en la materia Delitos de Competencia Penal Económico y Penal Tributario durante el corriente año en la Escuela de Capacitación y Formación de la Procuración General de la Nación.

-Acreditó ser profesor titular por designación directa en la materia Delitos de Competencia Penal Económico dictada durante el corriente año en la Facultad de Derecho de la U.B.A.

-Acreditó ser profesor adjunto por concurso en la Facultad de Derecho de la U.B.A en la materia Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, designado este año, y haber sido adjunto interino en igual asignatura durante el año 2004.

-Acreditó ser jurado examinador de tesina por designación directa en el

Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la U.B.A.

-Acreditó la publicación en coautoría de 4 libros de la especialidad y de uno de la especialidad en calidad de autor.

-Acreditó haber publicado 16 artículos de la especialidad en coautoría y ser autor de 14 artículos también de la especialidad.

-Acreditó haber asistido a 5 seminarios de la especialidad.

-Acreditó haber sido expositor en 11 seminarios de la especialidad.

-Acreditó ser autor de un trabajo de investigación de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	19
Especialidad	38
Publicaciones	8
Docencia	8
Posgrados	6
TOTAL	79

## **6) CAPUTO, Rafael Francisco**

### Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios de la carrera de abogacía el 30-4-92. Ingresó a la justicia en lo penal económico el 1-3-88 como Auxiliar, permaneciendo en dicho cargo hasta el 8-10-91, fecha en la que fue promovido a Oficial. Fue Oficial desde la fecha indicada hasta el 17-5-93, momento en el que fue designado Secretario interino. Desde el 1-9-93 al 6-12-93 fue nuevamente Oficial. Desde el 7-12-93 hasta el 3-10-94 fue Secretario de la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico n°6. Desde el 30-10-94 al 10-9-03 fue Secretario del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n°6. Desde el 11-9-03 a la fecha es Secretario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.

### Antecedentes académicos

-Acreditó encontrarse cursando el primer año de la carrera de especialización en derecho penal dictada en la U.C.A. y acreditó la aprobación de nueve materias de dicho posgrado.

-Acreditó la aprobación de un curso individual de posgrado de la especialidad.

-Acreditó haber asistido a 5 cursos de posgrado de la especialidad.

-Acreditó haberse desempeñado como ayudante de cátedra por concurso en la U.B.A. en la materia Elementos de Derecho Penal entre los años 1994 a 1998, y 2001 a 2004, y como ayudante de segunda, también por concurso desde el año 2004.

-Acreditó ser profesor adjunto por designación directa desde el año 2004 en la materia Derecho Procesal Penal en la Universidad de la Policía Federal Argentina.

-Acreditó ser profesor contratado en el master en derecho penal dictado en la Universidad de Palermo.

- Acreditó haber ser autor de cinco artículos publicados de la especialidad.
- Acreditó haber asistido a nueve conferencias de la especialidad.
- Acreditó haber sido expositor en dos jornadas de la especialidad.
- Acreditó ser profesor coordinador de los cursos de capacitación para el fuero penal económico dictados en la A.M.F.J.N. y en al Procuración General de la Nación.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	27,5
Especialidad	38
Publicaciones	3
Docencia	6
Posgrados	3,5
TOTAL	78

## **7) CATANIA, Alejandro Javier**

### Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios de la carrera de abogacía el 29-7-98. Desde 7-10-98 hasta 14-4-03 fue Escribiente Auxiliar efectivo en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 1. No obstante ello, entre dichos años fue secretario interino durante 7 meses y 6 días, y Prosecretario Administrativo Subrogante durante 5 meses. Desde el 15-4-03 hasta el 27-10-04 fue Prosecretario Letrado de Cámara. Por último, desde el 28-10-04 hasta la actualidad se desempeña como Secretario de Cámara contratado.

### Antecedentes académicos

- Acreditó haber obtenido el título de especialista en Derecho Penal en la U.B.A
- Acreditó haber asistido a 1 seminario de la especialidad.
- Acreditó haber aprobado 4 curso individuales de posgrado de la especialidad.
- Acreditó haber sido ayudante por concurso durante tres años y durante un año por designación directa en la materia Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal en la U.B.A. Asimismo, durante el año 2003 fue jefe de trabajos práctico por concurso y durante el año 2004 por designación directa.
- Acreditó ser coordinador por contrato en el departamento de posgrado de la Universidad de Buenos Aires en la especialidad aplicación jurisdiccional del derecho penal y procesal penal (2003-2005).
- Acreditó haber sido docente en la Escuela de Capacitación y Formación del Ministerio Público en el curso "Penal Económico" (ciclo 2002).
- Acreditó la coautoría de 2 libros de la especialidad.
- Acreditó la publicación como coautor de 1 artículo de la especialidad y de 5, también de la especialidad, como autor.
- Acreditó haber sido expositor en una conferencia de la especialidad.
- Acreditó haber sido asistente en cuatro seminarios de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	10,5
Especialidad	26
Rubro	Puntuación
Publicaciones	6
Docencia	5
Posgrados	6
TOTAL	53,5

### 8) CRESPO MERELLO, Patricia.

#### Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios de la carrera de abogacía el 17-4-84. Ingresó al Poder Judicial el 7-8-79 como Auxiliar y se desempeñó en dicho cargo hasta el 30-6-92. Desde el 1-7-92 hasta el 14-9-92 fue Escribiente Auxiliar Interina. Desde el 15-9-92 al 1-3-93 fue Oficial Interina. Desde el 2-3-93 hasta el 25-10-93 fue Escribiente. Desde el 26-10-93 al 10-4-94 fue Oficial Interina. Desde el 11-4-94 al 25-4-94 fue Escribiente. Desde el 26-4-94 al 16-4-97 fue Prosecretaria Administrativa. Desde el 17-4-97 hasta el 16-5-97 fue Secretaria Ad Hoc. Por último, desde el 17-5-97 es Prosecretaria Administrativa.

#### Antecedentes académicos

- Acreditó haber asistido a 4 cursos de posgrado de la especialidad.
- Acreditó haber asistido a 5 cursos de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	22
Especialidad	35
Publicaciones	-
Docencia	-
Posgrados	1
TOTAL	58

### 9) GOÑI, Sandra Viviana

#### Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios de la carrera de abogacía 4-7-89. Desde el 19-10-93 es Secretaria del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n°3.

#### Antecedentes académicos

- Acreditó haber sido profesora de los cursos de capacitación de la A.M.F.J.N. durante 3 años.
- Acreditó haber asistido a 7 seminarios de la especialidad.
- Acreditó haber aprobado 3 cursos vinculados con el ejercicio de la magistratura.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	25
Especialidad	36
Rubro	Puntuación
Publicaciones	-
Docencia	1
Posgrados	1
TOTAL	63

### 10) GRÜNBERG, Adrián Federico

#### Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios correspondientes a la carrera de abogacía el 10-3-89. Ingresó al Poder Judicial de la Nación el 2-7-86 como Auxiliar en el ex Juzgado Nacional en lo Correccional letra "H", durante tres meses cesó en su cargo y luego se reincorporó. Con fecha 19-10-90 fue designado Relator en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta ciudad. El 31-8-93 fue designado Prosecretario en el Juzgado de Instrucción n° 8. El 17-11-93 fue designado Secretario de Juzgado. El 22 -11-94 fue designado Secretario de Cámara interino. El 10-2-95 volvió a su cargo de Secretario de Juzgado. El 17-9-96 volvió a ser Secretario de Cámara interino. El 5-1-97 volvió a su cargo de Secretario de Juzgado. El 10-7-97 fue designado Secretario de Cámara efectivo. Por último, el 23-6-05 fue designado Secretario Letrado de la C.S.J.N.

#### Antecedentes académicos

- Acreditó haber realizado 9 cursos de posgrado de la especialidad.
- Acreditó haber aprobado 4 cursos individuales de posgrado de la especialidad.
- Acreditó haber cursado 6 seminarios de la especialidad y haber aprobado 4 de ellos.
- Acreditó haber sido designado en el año 2003 ayudante de segunda por concurso en la U.B.A. en una materia de la especialidad.
- Acreditó haber sido designado auxiliar de segunda por concurso en la U.B.A. en el año 2003 en la materia Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal.
- Acreditó haber publicado como autor tres artículos de la especialidad.
- Acreditó haber asistido a 21 conferencias de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	27
Especialidad	36
Publicaciones	2
Docencia	3
Posgrados	3
TOTAL	71

## 11) MARILUIS, Delia Haydeé

### Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios correspondientes a la carrera de abogacía el 8-10-85. Ingresó al Poder Judicial el 23-6-75 como Auxiliar, permaneciendo en dicho cargo hasta 30-10-86. Desde el 1-11-86 ejerce libremente la profesión.

### Antecedentes académicos

-Acreditó haber sido por más de un año profesora titular de la materia Derecho Administrativo en el I.N.A.P.

-Acreditó haber sido docente por concurso en la materia Derecho Administrativo y Laboral desde el año 1996 al 2003 en el "Instituto Superior del Profesorado Joaquín V. Gonzalez"

-Acreditó haber sido profesora adjunta por contrato entre los años 2000 y 2003 en las materias Derecho Constitucional y Derecho Administrativo en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

-Acreditó haber cursado y aprobado dos cursos vinculados con el ejercicio de la magistratura.

-Acreditó haber asistido a un seminario que no guarda relación con la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	27
Especialidad	32
Publicaciones	-
Docencia	4
Posgrados	0,5
TOTAL	63,5

## 12) MEIROVICH, Gustavo Darío

### Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios correspondientes a la carrera de abogacía el 13-7-90. Desde el 7-10-86 hasta el 2-10-91 fue Auxiliar en la Defensoría Oficial en lo Penal Económico n°2 de esta ciudad. Desde el 3-10-91 al 4-10-93 fue Prosecretario. Desde el 5-10-93 al 23-8-94 fue Oficial Mayor. Desde el 24-8-94 hasta el 18-9-00 fue Secretario de la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico n°3.

### Antecedentes académicos

-Acreditó haber concluido un master en derecho en la Universidad de Palermo.

-Acreditó haber realizado un posgrado de especialización en justicia internacional y crimen organizado en la Universidad Castilla La Mancha, Toledo, España, de 100 horas de duración.

-Acreditó haber cursado 30 horas en el departamento docente de la Facultad de Derecho de la U.B.A.

-Acreditó haber cursado y aprobado 5 cursos de posgrado de la especialidad.

-Acreditó haber asistido a 20 cursos de la especialidad.

- Acreditó haber sido Ayudante por concurso entre los años 1998 y 2000 en la materia Elementos de Derecho Penal en la U.B.A.
- Acreditó haber sido expositor en la Universidad del Litoral en un posgrado en derecho tributario.
- Acreditó haber sido entre los años 2002 y 2005 Jefe de trabajos prácticos por concurso en la materia Elementos de Derecho Penal en la U.B.A.
- Acreditó haber sido designado en el corriente año como jefe de trabajos prácticos por designación directa en la materia Teoría de la Pena en la U.B.A..
- Acreditó haber sido docente a cargo -por contrato- en la materia Instituciones Fundamentales del Derecho Tributario y Aduanero en la Universidad de Palermo.
- Acreditó ser docente en los cursos de capacitación dictados en la Procuración General de la Nación.
- Acreditó haber sido durante los años 2002-2003 Jefe de Trabajos prácticos por designación directa en la U.B.A. en la materia Cuestiones Legislativas de Derecho Tributario y Aduanero.
- Acreditó ser coautor de un capítulo en los libros “Temas de Derecho Penal Económico y Responsabilidad de las Personas” y “Resolución de Casos de Derecho Penal”.
- Acreditó ser autor de un artículo de la especialidad.
- Acreditó ser coautor de un artículo de la especialidad.
- Acreditó haber sido expositor en 9 jornadas de la especialidad.
- Acreditó haber participado en 11 conferencias de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	16,5
Especialidad	35
Publicaciones	3
Docencia	5
Posgrados	7
TOTAL	66,5

### **13) NOVATTI, María Marta**

#### Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios correspondientes a la carrera de abogacía el 25-11-75. Desde el 17-12-74 al 26-7-76 fue Relatora en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico. Desde el 27-7-76 al 26-3-81 fue Secretaria del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 1. Desde el 27-3-81 al 19-9-90 fue Secretaria del Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 7. Desde el 20-9-90 es Secretaria de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.

#### Antecedentes Académicos

-Acreditó poseer título de abogada especialista en administración de justicia expedido por la U.B.A.

-Acreditó haber participado en dos seminarios de la especialidad.

-Acreditó haber sido profesora de los cursos de capacitación de la A.M.F.J.N. en el año 1981.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	30
Especialidad	40
Publicaciones	-
Docencia	-
Posgrados	6
TOTAL	76

#### **14) OCHOA, Héctor Daniel**

##### Antecedentes Profesionales

Finalizó los estudios correspondientes a la carrera de abogacía el 4-5-94. El 22-2-77 fue designado Auxiliar de 7° en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 3. El 5-11-85 fue designado Prosecretario Administrativo. El 6-7-94 fue designado Secretario en el Juzgado n° 7 del fuero. El 12-8-03 fue designado Juez de Instrucción de Segunda Nominación del Departamento Judicial Norte de Tierra del Fuego.

##### Antecedentes Académicos

-Acreditó ser profesor de partida global en la Academia Federal Superior "Gral. de Brigada Cesario Cardozo" de la P.F.A. desde el 1° de marzo de 2005 en la materia "Derecho Tributario".

-Acreditó ser docente de la Escuela Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego.

-Acreditó haber sido expositor en una conferencia de la especialidad.

-Acreditó haber asistido a 28 cursos de la especialidad.

-Acreditó haber cursado y aprobado dos cursos de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	24
Especialidad	40
Publicaciones	-
Docencia	3
Posgrados	2
TOTAL	69

#### **15) PERILLI de COZZI, Karina Rosario**

##### Antecedentes Profesionales

Finalizó los estudios correspondientes a la carrera de abogacía el 8-10-93. Ingresó el 1-6-87 al Poder Judicial de la Nación como Auxiliar y permaneció en ese cargo

hasta el 29-2-92. Desde el 1-3-92 hasta el 30-6-92 fue Escribiente Auxiliar. Desde el 1-7-92 hasta el 1-12-94 fue Escribiente. Desde el 2-12-94 es Secretaria de Juzgado.

Antecedentes Académicos

-Acreditó poseer título de abogada especialista en administración de justicia expedido por el Departamento de Posgrado de la U.B.A.

-Acreditó haber aprobado 4 materias del posgrado de especialización en derecho penal dictado en la Universidad de Palermo.

-Acreditó haber aprobado 3 materias del doctorado y estar cursando el segundo año de dichos estudios en la Universidad del Museo Social Argentino.

-Acreditó haber asistido a un curso de la especialidad.

-Acreditó ser autora de tres artículos publicados de la especialidad.

-Acreditó haber asistido a 9 conferencias de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	23,25
Especialidad	35
Publicaciones	2
Docencia	-
Posgrados	6
TOTAL	66,25

**16) PETRONE, Daniel Antonio**

Antecedentes Profesionales

Finalizó los estudios correspondientes a la carrera de abogacía el 13-12-95. El 5-8-92 Ingresó al Poder Judicial de la Nación como Auxiliar en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 29. El 1-10-93 fue designado Escribiente de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal n° 8. Desde el 1-10-94 al 2-2-95 fue Oficial. Desde el 2-2-95 al 4-11-96 fue Oficial Mayor en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 10. Desde el 4-11-96 hasta el 4-2-03 fue Secretario de dicho juzgado. Por último, desde el 4-2-03 a la fecha es juez del Tribunal Oral en lo Criminal n° 8 de Lomas de Zamora.

Antecedentes Académicos

-Acreditó haber cursado el master en derecho penal dictado en la Universidad de Palermo, restándole la presentación de la correspondiente tesis.

-Acreditó haber finalizado el programa de posgrado en derecho penal dictado en la Universidad de Palermo.

-Acreditó estar cursando el Programa Ejecutivo en Administración y Modernización Judicial dictado en la Universidad de Buenos Aires en convenio con la Fundación Carolina de Argentina y la Universidad Carlos III de España.

-Acreditó haber asistido a 29 seminarios de la especialidad.

-Acreditó haber sido expositor en 8 conferencias de la especialidad.

-Acreditó haber sido ayudante de segunda por concurso en la U.B.A. entre los años

1998-2000 en la materia Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal.

-Acreditó haber sido ayudante de primera por concurso en la U.B.A. entre los años 200-2003 en la materia Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal.

-Acreditó haber sido jefe de trabajos prácticos por designación directa desde el año 2003 en la U.B.A. en la materia Derecho Penal y Procesal Penal.

-Acreditó ser profesor adjunto interino en la materia Derecho Penal I en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

-Acreditó ser profesor titular por designación directa en la materia Sistema Penitenciario Federal durante el año 2004 en la U.B.A.

-Acreditó haber sido durante el corriente año profesor invitado en la materia seguridad y políticas públicas en la U.C.A.

-Acreditó ser coautor de dos libros de la especialidad, uno de ellos de dos tomos.

-Acreditó ser autor de un libro de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	21
Especialidad	40
Publicaciones	7
Docencia	6
Posgrados	5
TOTAL	79

### **17) ROSITO PERALTA URQUIZA, María Valeria**

#### Antecedentes Profesionales

Finalizó los estudios correspondientes a la carrera de abogacía el 8-8-94. Ingresó al Poder Judicial de la Nación como Auxiliar en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 6 el 27-8-91. El 14-10-93 fue designada Escribiente. El 5-7-94 fue designada Oficial Mayor. Por último, el 20-6-95 fue nombrada Secretaria.

#### Antecedentes Académicos

-Acreditó haber aprobado 9 cursos individuales de posgrado de la especialidad.

-Acreditó haber asistido a 10 cursos de la especialidad.

-Acreditó ser profesora de los cursos de capacitación dictados por a A.M.F.J.N.

-Acreditó haber sido ayudante ad hoc por designación directa entre los años 1994 y 2000 en la materia Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal en la U.B.A.

-Acreditó haber sido ayudante ad hoc por designación directa durante el año 1999 en la materia "Actuación de Jueces, Fiscales y Defensora en el Juicio Penal Oral" en la U.B.A.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	20,5
Especialidad	34
Publicaciones	-

Docencia	2
Posgrados	2
TOTAL	58,5

**18) SANTACROCE, Carlos Federico**

Antecedentes profesionales

Finalizó los estudios correspondientes a la carrera de abogacía el 5-5-72. Desde el 10-8-72 ejerció libremente la profesión. Acompañó copia de resoluciones judiciales y escritos que acreditan su actuación ante la justicia penal.

Antecedentes Académicos

- Acreditó haber asistido a 5 conferencias que no se vinculan con el derecho penal.
- Acreditó haber asistido a 3 cursos de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	30
Especialidad	40
Publicaciones	-
Docencia	-
Posgrados	0,5
TOTAL	70,5

**19) SELSER, Julio Osvaldo**

Antecedentes Profesionales

Finalizó los estudios correspondientes a la carrera de abogacía el 29-12-65. Desde el 1-8-66 ejerció libremente la profesión, salvo en el período comprendido entre el 29-10-94 y el 23-5-95 en que fue juez penal en el Departamento Judicial de San Martín.

Acompañó escritos que acreditan su actuación ante la justicia penal.

Antecedentes Académicos.

- Acreditó haber cursado y aprobado las asignaturas correspondientes a la Especialización y Derecho Penal y Criminología dictada en la U.B.A. (592 hs.), quedando pendiente el examen final.
- Acreditó haber aprobado 2 cursos del doctorado que se dicta en la U.B.A.
- Acreditó haber asistido a 3 cursos de la especialidad.
- Acreditó haber aprobado un curso de la especialidad.
- Acreditó ser alumno regular del segundo año del master en defensa nacional dictado en la Escuela de Defensa Nacional.
- Acreditó haber sido ayudante de segunda por concurso en la materia Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, dictada entre los años 1996- y 1999 en la U.B.A.
- Acreditó ser profesor titular por contrato en la Universidad Católica de Salta, en la materia Derecho Penal Especial, desde el año 2001. Igual designación acreditó

tener en la materia Derecho Procesal Penal y Derecho Penal.

-Acreditó ser profesor titular por designación directa entre los años 2001 y 2003 en la Universidad Católica de Salta en la materia Derecho Procesal Penal.

-Acreditó ser profesor titular por designación directa en la Universidad Católica de Salta en la materia Derecho Penal Especial, durante los años 2001 a 2003.

-Acreditó ser coautor de un artículo de la especialidad.

-Acreditó ser autor de 6 artículos de la especialidad.

-Acreditó haber asistido a 19 cursos de la especialidad.

-Acreditó haber sido expositor en dos conferencias de la especialidad.

Rubro	Puntuación
Trayectoria	30
Especialidad	36
Publicaciones	3
Docencia	7
Posgrados	6
TOTAL	82

III. ORDEN DE MERITO: Como consecuencia de lo expuesto, el orden de mérito resultante de las calificaciones establecidas es el siguiente: 1º Julio Osvaldo Selser: ochenta y dos (82) puntos; 2º Daniel Antonio Petro ne: setenta y nueve (79) puntos; 2º Mariano Hernán Borinsky: setenta y nueve (79) puntos; 4º Rafael Francisco Caputo: setenta y ocho (78) puntos; 5º María Marta Novatti: setenta y seis (76) puntos; 6º Adrián Federico Grünberg: setenta y un (71) puntos; 6º Luisa Carmen Albamonte: setenta y un (71) puntos; 8º Octavio Luis Aróz de Lamadrid: setenta con setenta y cinco (70,75) puntos; 9º Carlos Federico Santacroce: setenta con cincuenta (70,50) puntos; 10º Héctor Daniel Ochoa: sesenta y nueve (69) puntos; 11º Gustavo Darío Meirovich: sesenta y seis con cincuenta (66,50) puntos; 12º Karina Rosario Perilli de Cozzi: sesenta y seis con veinticinco (66,25) puntos; 13º Ezequiel Berón de Astrada: sesenta y cinco (65) puntos; 14º Delia Haydeé Mariluis: sesenta y tres con cincuenta (63,50) puntos; 15º Sandra Viviana Goñi: sesenta y tres (63) puntos; 16º Horacio Juan Azzolin: sesenta y uno con cincuenta (61,50) puntos; 17º María Valeria Rosito Peralta Urquiza: cincuenta y ocho con cincuenta (58,50) puntos; 18º Patricia Crespo Merello: cincuenta y ocho (58) puntos; y, 19º Alejandro Javier Catania: cincuenta y tres con cincuenta (53,50) puntos. Con lo que termina el acto, firmando en prueba de conformidad.

(Firmado). BINDO B. CAVIGLIONE FRAGA. EDUARDO R. GRAÑA (Secretario).